

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA		SOLICITUD DE CREDITO			
<b>UNITEC</b>		NUEVO	(favor marcar con X)		RENOVACIÓN
				(favor marcar con X)	
Fecha de Solicitud:		24082021		Crédito N°:	
DATOS DEL ESTUDIANTE (DEUDOR)					
APELLIDOS Y NOMBRES		Vargas Diaz Laura Alejandra			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		No. 1006534229		de Villanueva/casanare	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		Cra 91 #131-12		CIUDAD DE RESIDENCIA Bogotá	
CORREO ELECTRÓNICO		laladiaz@er@gmail.com		TEL. CELULAR 3112187038	
PROGRAMA		Derecho		CODIGO	
NOMBRE DE LA EMPRESA		Wellnes Services			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		TEL. EMPRESA 1-5377381			
FECHA DE INGRESO		15012021		CARGO Analista Administrativa	
TIPO DE CONTRATO		Termino Fijo		SALARIO ACTUAL \$ 980.000	
				CIUDAD Bogotá	
REFERENCIA FAMILIAR			REFERENCIA PERSONAL		
APELLIDOS Y NOMBRES		Herlinda Diaz B.		Angelica Diaz	
TEL. DE RESIDENCIA				TEL. RESIDENCIA	
TEL. CELULAR		3124849333		TEL. CELULAR 3124603847	
PARENTESCO		Madre		Tia	
DATOS DEL CODEUDOR					
APELLIDOS Y NOMBRES		Diaz Bohorquez Blanca Cecilia			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		No. 23423404		de San luo de gaceno	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		Cra 92 #16-19		CIUDAD DE RESIDENCIA Villanueva	
CORREO ELECTRÓNICO		herlindadiaz1984@gmail.com		TEL. CELULAR 3124849333	
NOMBRE DE LA EMPRESA		Independiente			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		Cra 92 #16-19			
FECHA DE INGRESO		D D M M A A A A		CARGO	
TIPO DE CONTRATO				SALARIO ACTUAL \$	
				CIUDAD Villanueva	
REFERENCIA FAMILIAR			REFERENCIA PERSONAL		
APELLIDOS Y NOMBRES		Herlinda Diaz		Angelica Diaz	
TEL. DE RESIDENCIA				TEL. RESIDENCIA	
TEL. CELULAR		3124849333		TEL. CELULAR 3124603847	
PARENTESCO		Hija		Hija	
LIQUIDACIÓN PAGO DE MATRÍCULA					
		VALORES		FECHA/MES DE VENCIMIENTO	
VALOR MATRICULA		3'268.700			
CUOTA INICIAL		1'630.000			
1° CUOTA					
2° CUOTA					
3° CUOTA					
4° CUOTA					
5° CUOTA					
6° CUOTA					
VALOR TOTAL FINANCIACIÓN					

Por favor diligenciar este formato con letra legible y en esfero color negro

## CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ PL 20 \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Número SAP \_\_\_\_\_  
 Bogotá, D.C.  
 Fecha \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Señores

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC

Ciudad

Nosotros Laura Alexandra Vargas D. y Blanca Cecilia Diaz

identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 20\_\_\_\_, el valor no sea pagado.
3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

**NOTA:** Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: <u>Laura Alexandra Vargas</u>		Nombre: <u>Blanca Cecilia Diaz</u>	
Firma: <u>Laura Vargas</u>		Firma: <u>Blanca Diaz</u>	
No. de Identificación: <u>1006534229</u>		No. de Identificación: <u>23423104</u>	
Dirección: <u>Cra 91 #131-12</u>	Ciudad: <u>Bogotá D.C</u>	Dirección: <u>Cra 2 #16-19</u>	Ciudad: <u>Villandera</u>
Teléfono Fijo:	Teléfono celular: <u>312187038</u>	Teléfono Fijo:	Teléfono celular: <u>320476443</u>

	<b>Pagaré y carta de instrucciones</b>	<b>Código:</b> PRO-GF-AF-06-FOR-03
		<b>Fecha de emisión:</b> junio 28 de 2016
		<b>Fecha de actualización:</b> mayo 18 de 2021
		<b>Versión:</b> 3

**CARTA DE INSTRUCCIONES**

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ PL 20 \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Número SAP \_\_\_\_\_  
 Bogotá, D.C.  
 Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Señores  
**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**  
 Ciudad

Nosotros Laura Alejandra Vargas D. y Blanca Cecilia Diaz identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir \_\_\_\_/\_\_\_\_/20\_\_\_\_, el valor no sea pagado.
3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

**NOTA:** Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: <u>Laura Alejandra Vargas</u>		Nombre: <u>Blanca Cecilia Diaz</u>	
Firma: <u>Laura Vargas</u>		Firma: <u>Blanca Diaz</u>	
No. de Identificación: <u>1006534229</u>		No. de Identificación: <u>23423104</u>	
Dirección: <u>Cra 91 #131-12</u>	Ciudad: <u>Bogotá D.C</u>	Dirección: <u>Cra 2 #16-19</u>	Ciudad: <u>Villandera</u>
Teléfono Fijo:	Teléfono celular: <u>3112187038</u>	Teléfono Fijo:	Teléfono celular: <u>3204176443</u>

**UNITEC****Pagaré y carta de instrucciones**

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03  
 Fecha de emisión: junio 28 de 2016  
 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021  
 Versión: 3

**PAGARE**

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ PL 20 \_\_\_\_ / (\_\_\_\_) (Número SAP \_\_\_\_\_)

PAGARÉ POR LA SUMA DE tres millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos  
\$ (3'268.700 )

FECHA VENCIMIENTO FINAL \_\_\_\_\_

Nosotros: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
 vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicional e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de \_\_\_\_\_, la suma total de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal,

SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un diario de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación que a propósito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito hiciera el acreedor, renunciamos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la \_\_\_\_\_, de la Ciudad de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen pendiente a nuestro cargo intereses de mora conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida en este título valor, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que estén amparando las obligaciones a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestra obligación subsistirá en caso de prórroga, novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos por nuestra cuenta si fuere necesario. NOVENO. Expresamente facultamos a \_\_\_\_\_ para llenar los espacios en blanco de este pagaré con carta de autorización e instrucciones que presentamos por separado.

En constancia firmamos en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_

**NOTA:** Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: <u>Laura Alejandra Vargas Diaz</u>		Nombre: <u>Blanca Cecilia Diaz</u>	
Firma: <u>Laura Vargas</u>		Firma: <u>Blanca Diaz</u>	
No. de Identificación: <u>1006534229</u>		No. de Identificación: <u>23423104</u>	
Dirección: <u>Cra 91 #131-12</u>	Ciudad: <u>Bogota D.C</u>	Dirección: <u>Cra 42 #16-19</u>	Ciudad: <u>Jellanueva</u>
Teléfono Fijo:	Teléfono celular: <u>312187038</u>	Teléfono Fijo:	Teléfono celular: <u>3204196443</u>

**REGLAMENTO DE CRÉDITO INTERNO**

- Tramitar la solicitud del crédito interno de forma diligente y diligencia por la institución para el pago de la matrícula.
- El crédito interno es un derecho de emergencia para el financiamiento de manuales regulares (Programa y Pasaporte) (no cobrará a estos conceptos de los derechos por concepto).
- Depende de la disponibilidad de crédito con la institución y la necesidad.
- El monto del crédito interno es el 80% del costo de la matrícula y el 20% del costo de los manuales.
- Los pagos de las cuotas se podrán realizar con tarjetas (Diners, Crédito y Codensa) a través de PAVU. Para pagos en efectivo en bancos autorizados y saldo de cuenta a la fecha y para el pago entregado al estudiante.
- Los montos diferidos en el plan de pagos se deben cancelar el día 5 de cada mes o día hábil después de esta fecha.
- La fuerza legal de las cuotas se debe realizar durante el semestre en curso (1PL hasta el 5 de mayo y 2 PL hasta el 5 de noviembre).
- La gestión administrativa se centraliza con la primera cuota de acuerdo a la tarifa establecida, el cual no es reembolsable por ningún motivo.
- La verificación de los pagos se regirá por lo establecido en el plan de pagos y no podrá modificarse.
- Los créditos no podrán tener más de un crédito por periodo académico.
- El crédito interno debe ser respaldado por el PAGARE y la CARTA DE INSTRUCCIONES en blanco y debidamente firmados por el estudiante y codeudor.
- La tasa de interés será calculada y aplicada dentro de los parámetros exigidos por la ley, fijada semestralmente por el Área Financiera.
- El estudiante tiene la obligación de actualizar todos sus datos personales, laborales y de referencias en caso de algún cambio, para que la institución pueda realizar cualquier tipo de verificación y contacto.
- Para solicitar el crédito interno debe estar a paz y salvo con el área financiera.
- Pasados 60 días calendario en mora se pasará a cobro jurídico.

**REQUISITOS PARA LA FINANCIACION**

- 1. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito en su totalidad con datos reales (sin enmendados, ni tachones y letra bien legible).

**DOCUMENTOS SOLICITADOS**

TIPO DE DOCUMENTO	Estudiante	CODEUDOR
Formulario de solicitud de crédito	X	
Fotocopia de la cedula 150% por ambas caras		X

FIRMA ESTUDIANTE Laura Vargas  
 c.c. 1006534229 DE Villanueva

FIRMA CODEUDOR Blanca Didz  
 c.c. 23423104



**OBSERVACIONES**

---



---



---